

1,803 10.—7139 Un dibujante \$ 3 29; 1,200 85.—7140 Un conservador del herbario \$ 3 29; 1,200 85.—Suma \$ 4,204 80.

Sección segunda.—7141 Un jefe, profesor de química experimental \$ 4 94; 1,803 10.—7142 Dos ayudantes de química, á \$ 1,200 85: 3 29; 2,401 70.—Suma \$ 4,204 80.

Sección tercera.—7143 Un jefe, profesor de fisiología experimental \$ 4 94; 1,803 10.—7144 Un ayudante médico \$ 3 29; 1,200 85.—Suma \$ 3,003 95.

Sección cuarta.—7145 Un jefe, profesor de terapéutica experimental \$ 4 94; 1,803 10.—7146 Un ayudante, químico farmacéutico \$ 3 29 . . . 1,200 85.—Suma \$ 3,003 95.

Sección quinta.—7147 Un jefe, profesor de climatología y geografía médica \$ 4 94; 1,803 10.—7148 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—Suma \$ 2,405 35.

Servidumbre.—7149 Un portero \$ 0 83; 302 95.—7150 Cinco mozos, á \$ 302 95: 0 83; 1,514 75.—Suma \$ 1,817 70.

Gastos.—7151 Para renta de casa, gastos de secretaría, alumbrado, combustible para el motor, manutención de animales, reposición y compra de instrumentos, plantas, drogas y demás gastos \$ 5,000 00.—7152 Para pago de la anualidad del terreno que se compró para el establecimiento del mismo Instituto \$ 3,000 00.—7153 Para continuar las obras de construcción del edificio \$ 6,000 00.—Suma \$ 14,000 00.

Instituto geológico.—7154 Un geólogo, director \$ 10 96; 4,000 40.—7155 Un paleontologista, subdirector \$ 8 22; 3,000 30.—7156 Un petrografista \$ 6 58; 2,401 70.—7157 Un geólogo minero \$ 6 58; 2,401 70.—7158 Un geólogo \$ 6 58; 2,401 70.—7159 Un dibujante \$ 3 29; . . . 1,200 85.—7160 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—7161 Un laminador \$ 1 65; 602 25.—7162 Un conserje \$ 0 83; 302 95.—7163 Para gastos de expediciones y otros del mismo instituto \$ 7,200 00.—7164 Para el arreglo del local en que se ha de establecer el mismo instituto \$ 6,000 00; 30,114 10.—Suma \$ 69,058 20.

SECCION LXXXIII.—IMPRESA Y TALLER DE FOTOTIPIA.
—*Imprenta.*—7165 Un director \$ 6 85; 2,500 25.—7166 Un corrector \$ 3 29; 1,200 85.—7167 Para jornales de cajistas, prensistas, entreteladores, encuadernaciones, combustible y demás gastos, cada mes \$ 2,191; 26,292 00.—Suma \$ 29,993 10.

Taller de fototipia.—7168 Un director \$ 6 85; 2,500 25.—7169 Un fotógrafo \$ 3 29; 1,200 85.—7170 Para jornales de operarios, papel, dibujos y demás gastos, cada mes \$ 358; 4,296 00; 7997 10.—Suma . . . \$ 37,990 20.

SECCION LXXXIV.—Colonización.—7171 Gastos de transporte inte-

rior de colonos, establecimiento, primas y diversos \$ 50,000 00.—7172 Para comisiones, gastos de fraccionamiento, posesión, amojonamiento, rectificación de terrenos nacionales y otros procedentes de deslindes de baldíos y compra de instrumentos científicos de las comisiones \$ 30,000 00.—Suma \$ 80,000 00.

SECCION LXXXV.—Propaganda Minera, Agrícola é Industrial.—7173 Para gastos, estímulo y fomento de las exploraciones de los criaderos minerales, especialmente de carbón y zonas auríferas, y propagación de conocimientos mineros y metalúrgicos \$ 10,000 00.—7174 Para la importación de maquinaria, plantas, semillas útiles y su distribución en el país; premios y primas de los introductores, cultivadores en grande escala y mejoradores de cultivos útiles según el reglamento que expida la Secretaría de Fomento, y propagar y difundir los conocimientos agrícolas \$ 12,000 00.—7175 Para la propagación de la piscicultura por administración ó contrato \$ 6,000 00.—Suma \$ 28,000 00.

SECCION LXXXVI.—Gastos diversos del Ramo de Fomento.—7176 Gastos preparatorios para la concurrencia de México á la Exposición Universal de 1900 \$ 200,000 00.—7177 Para la formación, impresión y publicación de la Carta General de la República \$ 3,000 00.—7178 Papel para impresiones \$ 10,000 00.—7179 Sueldos de los sub-inspectores y guardabosques \$ 30,000 00.—7180 Gastos imprevistos y de utilidad pública 50,000 00; 293,000 00.—Suman las 180 partidas \$ 941,222 21.

RESUMEN DEL RAMO SÉPTIMO.—SECCIONES LXXVII Secretaría \$ 141,161 15.—**LXXVIII** Dirección de Estadística y Sociedad de Geografía y Estadística \$ 26,497 01.—**LXXIX** Observatorios \$ 51,469 70.—**LXXX** Comisiones Exploradoras del Territorio Nacional \$ 197,833 80.—**LXXXI** Departamento de Pesas y Medidas \$ 16,212 15.—**LXXXII** Institutos Científicos \$ 69,058 20.—**LXXXIII** Imprenta y taller de Fototipia \$ 37,990 20.—**LXXXIV** Colonización \$ 80,000 00.—**LXXXV** Propaganda Minera, Agrícola é Industrial \$ 28,000 00.—**LXXXVI** Gastos Diversos del Ramo de Fomento \$ 293,000 00.—Total del Ramo . . . \$ 941,222 21.

RAMO OCTAVO.—SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.—SECCION LXXXVII.—Secretaría.—8001 Un secretario . . . \$ 41 10; 15,001 50.—8002 Un oficial mayor \$ 21 92; 8,000 80.—8003 Un oficial pagador \$ 5 48; 2,000 20.—8004 Un oficial de partes \$ 4 94; 1,803 10.—Suma \$ 26,805 60.

Secciones.—8005 Tres jefes de sección, á \$ 3,000 30: 8 22; 9,000 90.—8006 Un jefe de cartografía y dibujo \$ 6 58; 2,401 70.—8007 Dos oficiales primeros, \$ á 2,401 70: 6 58; 4,803 40.—8008 Dos oficiales segundos, á \$ 2,000 20: 5 48; 4,000 40.—8009 Cuatro oficiales terceros,

á \$ 1,803 10: 4 94; 7,212 40.—8010 Dos oficiales cuartos, á \$ 1,500 15: 4 11; 3,000 30.—8011 Tres oficiales quintos, á \$ 1,200 85: 3 29; 3,602 55.—8012 Tres oficiales sextos, á \$ 1,000 10: 2 74; 3,000 30.—8013 Quince escribientes, á \$ 662 25: 1 65; 9,033 75.—8014 Un meritorio dibujante \$ 1 32; 481 80.—8015 Once meritorios, á \$ 240 90: 0 66; 2,649 90.—Suma \$ 49,187 40.

Servicio.—8016 Un conserje \$ 2 20; 803 09.—8017 Un conserje del edificio de la ex-Aduana \$ 1 37; 500 05.—8018 Un portero del edificio de la ex-Aduana \$ 1 02; 372 30.—8019 Dos primeros mozos de oficios, á \$ 372 30: 1 02; 744 60.—8020 Cuatro segundos mozos de oficios, á \$ 302 95: 0 83; 1,211 80.—8021 Gastos de oficio, cada mes \$ 200: 2,400 00.—8022 Gastos de aseo y alumbrado, cada mes \$ 100: 1,200 00 7,231 75.—Suma \$ 83,224 75.

SECCION LXXXVIII.—*Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos.*—8023 Un ingeniero, director general \$ 16 44; 6,000 60.—8024 Un ingeniero, secretario \$ 6 58; 2,401 70.—8025 Un abogado consultor \$ 6 58; 2,401 70.—8026 Dos ingenieros jefes de división, á \$ 3,606 20: 9 88; 7,212 40.—8027 Dos primeros ingenieros, á \$ 3,000 30: 8 22; 6,000 60.—8028 Cinco primeros ingenieros ayudantes, á \$ 2,401 70: 6 58; 12,008 50.—8029 Cinco segundos ingenieros ayudantes, á 1,803 10: 4 94; 9,015 50.—8030 Un primer dibujante \$ 4 94; 1,803 10.—8031 Tres segundos dibujantes, á \$ 1,200 85: 3 29; 3,602 55.—8032 Un pagador \$ 4 11; 1,500 15.—8033 Dos escribientes, á . . . \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—8034 Un meritorio gratificado \$ 0 66; 240 90.—8035 Para gastos de la Comisión \$ 22,000 00.—Suma \$ 53,392 20.

Comisión Inspector del Río Nazas.—8036 Un primer ingeniero . . . \$ 10 96; 4,000 40.—8037 Un segundo ingeniero 8 22; 3,000 30.—8038 Un tercer ingeniero \$ 6 58; 2,401 70.—8039 Un pagador \$ 4 11; 1,500 15.—8040 Para gastos de la Comisión \$ 15,000 00.—Suma \$ 10,902 55.

Comisión de los Lagos, y Ríos Canales del Valle de México.—8041 Un ingeniero, director de las obras de conservación \$ 8 22; 3,000 30.

Comisión del Río Bravo dal Norte.—8042 Un ingeniero, director de de las obras en Ciudad Juárez \$ 7 13; 2,602 45.—8043 Un ingeniero, director de las obras en Matamoros \$ 5 48; 2,000 20 4,602 65.—Suma \$ 108,897 70.

SECCION LXXXIX.—PUERTOS Y RIOS.—*Inspección de las obras del Puerto de Veracruz.*—8044 Un ingeniero inspector \$ 12 33; 4,500 45.—8045 Un ingeniero sub-inspector \$ 6 58; 2,401 70.—8046 Un primer ayudante \$ 4 11; 1,500 15.—8047 Un segundo ayudante \$ 4 00; 1,460 00.—8048 Un tercer ayudante \$ 2 50; 912 50.—Suma \$ 10,774 80.

Inspección de las Obras del Puerto de Coatzacoalcos.—8049 Un ingeniero inspector \$ 12 33; 4,500 45.

Inspección de las Obras del Puerto de Tampico.—8050 Un ingeniero inspector \$ 8 22; 3,000 30.

Obras en los Puertos y en los Ríos.—8051 Para ejecución, conservación y servicio de dichas obras \$ 120,000 00.—8052 Para gastos de inspección de las mismas obras \$ 8,200 00.—8053 Para las obras del puerto de Veracruz, según contrato \$ 572,000 00.—8054 Para amortizar el valor del muelle fiscal en el puerto de Isla del Carmen, según contrato \$ 6,000 00.—8055 Para amortizar el valor del muelle fiscal en el puerto de Frontera \$ 6,000 00.—Suma \$ 712,200 00.

Obras en el Valle de México.—8046 Para conservación y perfeccionamiento de las obras del desagüe \$ 120,000 00.—8057 Para conservación de los ríos y canales \$ 24,000 00.—8058 Para la obra de desecación del río de Guadalupe Hidalgo \$ 20,000 00 164,000 00.—Suma \$ 894,475 55.

SECCION XC.—*Dirección General de Faros.*—8059 Un director general \$ 12 33; 4,500 45.—8060 Un inspector residente \$ 8 22; 3,000 30.—8061 Cuatro inspectores, á \$ 3,000 30: 8 22; 12,001 20.—8062 Cuatro ayudantes, á \$ 2,000 20; 5 48; 8,000 80.—8063 Dos oficiales quintos, á \$ 1,200 85: 3 29; 2,401 70.—8064 Dos oficiales sextos, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—8065 Tres oficiales séptimos, á \$ 912 50: 2 50; 2,737 50.—8066 Cinco escribientes de primera, á \$ 975 25: 1 85; 3,376 25.—8067 Tres escribientes de segunda, á \$ 602 25: 1 63; 1,806 75.—8068 Un mozo de la dirección \$ 1 00; 365 00.—8069 Un portero de la Dirección \$ 1 00; 365 00.—Suma \$ 40,555 15.—8070 Once Guardafaros de primera, á \$ 730: 2 20; 8,030 00.—8071 Catorce Guardafaros de segunda, á \$ 638 75: 1 75; 8,942 50.—8072 Once guardafaros de tercera, á \$ 547 50: 1 50; 6,022 50.—8073—Once guardafaros de cuarta, á . . . \$ 456 25: 1 25; 5,018 75.—8074.—Diez guardafaros de quinta, á \$ 365: 1 00; 3,650 00.—Suma \$ 31,663 75.—8075 Viáticos para el director y demás empleados del servicio \$ 2,500 00.—8076 Gastos de víveres para los guardas de faros aislados \$ 4,500 00.—8077 Útiles del servicio, fletes y pequeñas reparaciones de los faros, compra de instrumentos, muebles, libros, é impresiones \$ 12,000 00.—8078 Servicio de faros y valizas . . . \$ 5,000 00.—8079 Instalación de nuevos faros, mejoras en los existentes y avalizamiento de las costas \$ 120,000 00.—Suma \$ 144,000 00.

Vapor "Donato Guerra"—8080 Un capitán \$ 7 71; 2,814 15.—8081—Un primer oficial, segundo piloto \$ 3 29; 1,200 85.—8082 Un segundo oficial, tercer piloto \$ 1 98; 722 70.—8084 Un oficial, contramaestre \$ 1 98; 722 70.—8083 Un primer maquinista, según contrato \$ 2,500 00.—8085 Un segundo maquinista \$ 2 97; 1,804 05.—8086 Un aprendiz de

maquinista \$ 0 99; 361 35.—8087 Un contador 2 46; 897 90.—8088 Un despensero \$ 1 48; 540 20.—8089 Un cocinero \$ 1 32; 481 80.—8090 Un ayudante del cocinero \$ 0 66; 240 90.—8091 Un farolero, pañolero \$ 1 32 481 80.—8092 Cuatro marineros timoneles, á \$ 481 80: 1 32; 1,927 20.—8093 Cuatro segundos marineros, á \$ 361 35: 0 99; 1,445 40.—8094 Dos grumetes, á \$ 120 45: 0 33; 240 90.—8095 Dos mōzos de cámara, á \$ 240 90: 0 66 481 80.—8096 Tres fogoneros de primera, á \$ 481 80: 1 32; 1,445 40.—8097 Tres fogoneros de segunda, á \$ 427 05 1 17; 1,281 15.—8098 Dos aceitadores, á \$ 481 80: 1 32; 963 60.—8099 Siete asignaciones de mes, á \$ 489 10: 1 34; 3,423 70.—8100 Veinticinco raciones, á \$ 135 05: 0 37; 3,376 25.—8101 Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento \$ 2,400 00.—8102 Combustible y grasas aguadas y embarque de carbón \$ 20,000 00.—8103 Para pago del saldo por valor del barco y accesorios, según contrato \$ 20,000 00 69,033 80.—Suma \$ 285,252 70.

SECCION XCI.—*Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.*—8104 Un ingeniero, director de las obras \$ 6 58; 2,401 70.—8105 Para obras nuevas, reparaciones y moviliario \$ 50,000 00.—8106 Alumbrado, aseo y otras atenciones \$ 20,000 00.—Suma \$ 72,401 70.

Palacio Nacional.—8107 Un escribiente \$ 1 37; 500 05.—8108 Un electricista \$ 1 02; 372 30.—8109 Un celador de teléfonos \$ 0 75; 273 75.—8110 Un relojero \$ 1 02; 372 30.—8111 Un veterinario \$ 2 81; 1,025 65.—8112 Cuatro cocheros, á \$ 602 25: 1 65; 2,409 00.—8113 Cuatro lacayos, á \$ 361 35; 0 99; 1,445 40.—8114 Un caballerango \$ 1 65; 602 25.—8115 Tres veladores, á \$ 240 90: 0 66; 722 70.—8116 Un primer jardinero \$ 0 81; 295 65.—8117 Dos segundos jardineros, á \$ 182 50: 0 50; 365 00.—8118 Un capataz \$ 0 66; 240 90.—8119 Tres mōzos de aseo, á \$ 182 50: 0 50; 2,372 50.—8120 Dos ordenanzas, á \$ 60 uno, cada mes \$ 5: 120 00.—Suma \$ 11,117 45.

Castillo de Chapultepec.—8121 Un encargado del elevador \$ 3 57; 1,303 05.—8122 Un ayudante del anterior \$ 1 00; 365 00.—8123 Un portero \$ 0 66; 240 90.—8124 Un primer camarista \$ 1 00; 365 00.—8125 Dos segundos camaristas, á \$ 299 30: 0 82; 598 60.—8126 Dos mōzos de aseo, á \$ 215 35: 0 59; 430 70.—8127 Tres veladores, á \$ 273 75: 0 75; 821 25.—8128 Un jardinero \$ 1 00; 365 00.—8129 Un portero del boliche \$ 0 66; 240 90.—8130 Cinco peones, á \$ 182 50: 912 50.—Suma \$ 5,642 90.

Bosque de Chapultepec.—8131 Un horticultor especialista, escargado del bosque \$ 6 58; 2,401 70.—8132 Un sobrestante mayor \$ 2 60; 949 00.—8133 Un jefe, guardabosque \$ 1 00; 365 00.—8134 Para guardabosques, cuyo número y asignación fijará la Secretaría de Comunicaciones

y Obras Públicas \$ 1,725 00.—8135 Un conservador de acueducto en Salazar \$ 1 00; 365 00.—8136 Un celador de aguas \$ 0 75; 273 75.—8137 Para gastos de conservación y embellecimiento del bosque \$ 48,000 00.—8138 Para la formación del jardín zoológico y manutención de animales \$ 8,000 00 62,079 45.—Suma \$ 151,245 50.

SECCION XCII.—*Subvención á líneas de Vapores.*—8139 A la Compañía del Ferrocarril Occidental de México, por diez y ocho viajes redondos entre Guaymas y San Benito, á \$ 3,000 cada uno \$ 54,000 00.—8140 A la Compañía Mexicana de navegación en los ríos de la costa de Sotavento por los diversos servicios que comprende su contrato \$ 6,600 00.—8141 A la Compañía del desarrollo de la Baja California, por setenta y dos viajes redondos, á 150 cada uno \$ 10,800 00.—8142 Al Señor Luis A. Martinez, por el servicio entre Guaymas y La Paz, un viaje cada diez días, á \$ 200: 7,300 00.—8143 Al mismo, por el servicio entre Guaymas y Mazatlán, treinta viajes al año \$ 18,000 00.—8144 A la Compañía de navegación en los ríos Grijalva, Usumacinta y Palizada, por ciento ochenta viajes \$ 9,000 00.—8145 Al Sr. Rodolfo Nieto, treinta y seis viajes entre Huimanguillo y Boca Nueva, y treinta y seis entre este punto y la Barra de Chiltepec, á \$ 75 cada uno \$ 5,400 00.—8146 Al Sr. Luis E. Torres, por el servicio entre la desembocadura del Yaqui y el pueblo de Cócorit, cada mes \$ 100: 1,200 00.—8147 Al Sr. Maximiliano Dorenberg, por el servicio en los ríos Grijalva y Chilapa, de Tabasco, y en el de Tuliya, de Chiapas; según contrato, cada mes \$ 240: 2,880.—Suma \$ 115,180 00.

SECCION XCIII.—*Puentes, Carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal.*—8148 Para los gastos de los expresados ramos, ya se hagan por administración ó por medio de contrato \$ 40,000 00.—8149 Para los gastos de equipo, conservación, reparación y explotación del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec \$ 620,000 00.—Suma \$ 660,000 00.

SECCION XCIV.—*Calzadas y Paseos en el Distrito Federal.*—8150 Un director \$ 8 22; 3,000 30.—8151 Un pagador \$ 4 11; 1,500 15.—8152 Un sobrestante mayor \$ 2 60; 949 00.—8153 Un maestro de taller \$ 2 80; 1,022 00.—8154 Un mayordomo de carros \$ 1 20; 438 00.—8155 Un escribiente de la Dirección, encargado de las herramientas, útiles, etc. \$ 2 00; 730 00.—8156 Un escribiente de la pagaduría \$ 1 00; 365 00.—8157 Gastos de escritorio, cada mes \$ 25: 300 00.—8158 Jornales, materiales, maquinaria, construcción, conservación reparación y demás gastos de las calzadas \$ 68,000 00.—8159 Reposición del arbolado, y plantación en las calzadas y paseos á cargo de la Secretaría \$ 10,000 00.—8160 Para la adquisición de terrenos destinados á ampliar la calzada de la Reforma \$ 85,000 00.—Suma \$ 171,304 45.

SECCION XCV.—*Ferrocarriles*.—8161 Inspectores de explotación y reparación de las líneas concluidas, cuyo número y remuneración se fijará por la Secretaría de Comunicaciones, según las necesidades del servicio \$ 30,000 00.—8162 Pago de réditos á la empresa de los ferrocarriles del Distrito, por el capital invertido en la línea de Santa Fé, y conforme al contrato relativo de 30 de Marzo de 1895 \$ 5,600 00.—Suma \$ 35,600 00.

SECCION XCVI.—*Gastos diversos*.—8163 Imprevistos y de utilidad pública \$ 85,000 00.—8164 Para comenzar el monumento á la Independencia \$ 20,000 00.—8165 Para conservación de los existentes . . . \$ 5,000 00.—8166 Para comenzar las obras del Palacio del Poder Legislativo \$ 150,000 00.—Suma \$ 260,000 00.

SECCION XCVII.—*Correos*.—*Administración General*.—8167 Un administrador general \$ 16 44; 6,000 60.—8168 Un secretario \$ 4 94; 1,803 10.—8169 Un contador \$ 10 96; 4,000 40.—8170 Un tenedor de libros \$ 6 58; 2,401 70.—8171 Ocho jefes de sección, á \$ 3,000 30: 8 22; 24,002 40.—8172 Cinco jefes de departamento, á \$ 2,401 70: 6 58; 12,008 50.—8173 Dos oficiales de primera, á \$ 2,000 20: 5 48; 4,000 40.—8174 Seis oficiales de segunda, á \$ 1,803 10: 4 94; 10,818 60.—8175 Catorce oficiales de tercera, á \$ 1,500 15: 4 11; 21,002 10.—8176 Veintiún oficiales de cuarta, á 1,200 85: 3 29; 25,217 85.—8177 Veintidós oficiales de quinta, á \$ 1,000 10: 2 74; 22,002 20.—8178 Dos oficiales de séptima, á \$ 803: 2 20; 1,606 00.—8179 Once oficiales de octava, á \$ 722 70: 1 98; 7,949 70.—8180 Sesenta y cinco escribientes de primera, á \$ 602 25: 1 65; 39,146 25.—8181 Tres escribientes de segunda, á 500 05: 1 37; 1,500 15.—8182 Tres escribientes de cuarta, á \$ 365: 1 00; 1,095 00.—8183 Diez y siete escribientes de sexta, á \$ 240 90: 0 66; 4,095 30.—8184 Un conserje \$ 2 20; 803 00.—8185 Cinco mozos de primera, á 365: 1 00; 1,825 00.—8186 Cinco mozos de segunda, á \$ 302 95: 0 83; 1,514 75.—8187 Dos mozos de sexta, ordenanzas, á \$ 73: 0 20; 146 00.—8188 Renta del local que ocupa el archivo \$ 840 00.—8189 Tres visitantes, á . . . \$ 2,401 70: 6 58; 7,205 10.—8190 Veintiún inspectores, á \$ 1,803 10: 4 94; 37,865 10.—Suma \$ 238,849 20.

Servicio en Ferrocarriles.—8191 Sueldos de ciento ochenta y seis agentes de la primera á la sexta clase \$ 130,600 73.

Gastos de Administración.—8192 Conducción de correspondencia 550,000 00.—8193 Para el pago de los derechos de tránsito á diversas naciones, y de la cuota para el sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna \$ 30,000 00.—8194 Gastos imprevistos \$ 50,000 00.—8195 Impresiones \$ 40,000 00.—8196 Libros \$ 10,000 00.—8197 Sellos . . .

\$ 3,000 00.—8198 Gastos de escritorio de la General, así como de la Local del Distrito \$ 12,000 00.—8199 Gastos de alumbrado para el edificio de la General \$ 2,000 00.—8200 Gastos de reparación y conservación en los edificios de la General y locales \$ 20,000 00.—8201 Gastos por situación de fondos \$ 8,000 00.—8202 Gastos de empaque \$ 6,000 00.—8203 Compra y reparación de sacos, valijas, bolsas para carteros y cerraduras \$ 12,000 00.—8204 Gastos de viaje para visitantes é inspectores, á razón de \$ 4 diarios, como máximo para cada uno, al arbitrio de la Administración General \$ 35,040 00.—8205 Muebles y útiles \$ 72,000 00.—8206 Para creación de nuevas oficinas postales en el Distrito Federal, Estados y Territorios, y sueldos de empleados de las mismas y de la Administración General en el presente año fiscal . . . \$ 50,000 00.—8207 Censos \$ 500 00.—8208 Pensiones \$ 150 00.—Suma \$ 900,690 00.

Administraciones locales.—8209 Dos administradores de primera, á \$ 3,500 35: 9 59; 7,000 70.—8210 Tres administradores de segunda, á \$ 2,401 70: 6 58; 7,205 10.—8211 Siete administradores de tercera, á \$ 1,803 10: 4 94; 12,621 70.—8212 Cuatro administradores de cuarta, á 1,500 15: 4 11; 6,000 60.—8213 Diez y seis administradores de quinta, á \$ 1,200 85: 3 29; 19,213 60.—8214 Catorce administradores de sexta, á \$ 1,000 10: 2 74; 14,001 40.—8215 Cinco administradores de séptima, á \$ 901 55: 2 47; 4,507 75.—8216 Dos administradores de octava, á \$ 803: 2 20; 1,606 00.—8217 Catorce administradores de novena, á \$ 722 70: 1 98; 10,117 80.—8218 Veintiún administradores de décima, á \$ 602 25: 1 65; 12,647 25.—8219 Veintiséis administradores de undécima, á \$ 547 50: 1 50; 14,235 00.—8220 Veintisiete administradores de deodécima, á \$ 456 25: 1 25; 12,318 75.—8221 Ciento dos administradores de décimotercera, á \$ 365: 1 00; 37,230 00.—8222 Doscientos ochenta y ocho administradores de dècimocuarta, á \$ 302 95: 0 83; 87,249 60.—8223 Dos jefes auxiliares, á \$ 2,401 70: 6 58; 4,803 40.—8224 Dos agentes estacionarios de primera, á \$ 302 95; 0 83; 605 90.—8225 Un agente estacionario de segunda \$ 0 66; 240 90.—8226 Cuarenta agentes de primera, á \$ 182 50: 0 50; 7,300 00.—8227 Cuarenta y cinco agentes de segunda, á \$ 120 45: 0 33; 5,420 25.—8228 Mil setenta y seis agentes de tercera, á \$ 91 25: 0 25; 98,185 00.—8229 Un oficial de tercera \$ 4 11; 1,500 15.—8230 Diez y ocho oficiales de cuarta, á \$ 1,200 85: 3 29; 21,615 30.—8231 Diez oficiales de quinta, á \$ 1,000 10: 2 74; 10,001 00.—8232 Diez y siete oficiales de sexta, á \$ 901 55: 2 47; 15,356 35.—8233 Quince oficiales de séptima, á \$ 803: 2 20; 12,045 00.—8234 Cuarenta y seis oficiales de octava, á \$ 722 70: 1 98; 33,244 20.—8235 Sesenta y tres escribientes de prime-